



Ciudad de México a 16 de abril del 2020.

MTRA. LUISA MARÍA ALCALDE LUJÁN  
Secretaria del Trabajo y Previsión Social  
Presente

Suscribo la presente en representación de la Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores (AMDA), que con más de 75 años en la vida nacional representa el mercado interno automotriz, conformado por casi 2,500 agencias de vehículos nuevos, aportando 140,000 empleos directos en toda la República Mexicana.

En el contexto de la situación extraordinaria que enfrenta el mundo por la pandemia de COVID 19, la Secretaría de Salud publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación del 31 de marzo del presente año el **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.**

Al respecto, me permito referir que los vehículos automotores son una parte crítica para asegurar que la población pueda tener acceso a alimentos, medicinas, energía y movilidad de las personas involucradas en la prestación de los servicios esenciales, así como de los demás insumos fundamentales para la vida cotidiana y la emergencia misma. En consecuencia, la infraestructura que representamos forma parte fundamental de la economía diaria del pueblo mexicano.

El ACUERDO arriba citado considera en el artículo PRIMERO, fracción II, inciso e), que son consideradas actividades esenciales aquellas necesarias para el mantenimiento y reparación del transporte público.

Asimismo, el 8 de abril fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO por el que se precisan las actividades esenciales de la SCT en el marco de atención de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2**, el cual en cuanto a lo que nos atañe, precisa lo siguiente:

En su artículo ÚNICO inciso B, fracción III señala que: "**Las actividades esenciales referidas en el Acuerdo de Emergencia Sanitaria que corresponden al ámbito de competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, son las siguientes**":

**Inciso B): En materia de Transporte:**

**Fracción III.- Autotransporte Federal:**

1. i) "Aquellas vinculadas con la cadena de servicios de transporte de personas y carga, que a continuación se enlistan:
  - Servicios de mantenimiento de la flota vehicular, proveeduría de refacciones y servicios conexos".

En este sentido, como se puede observar en lo dispuesto en las disposiciones emitidas anteriormente, consideramos que **México requiere asegurar el suministro seguro y confiable de refacciones y servicios de mantenimiento automotriz.**



Guillermo González Camarena 1000, 5° piso,  
Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México  
Tel: +52 (55) 3688 3650  
www.amda.mx



Comprendemos los tiempos que estamos viviendo y bajo esa premisa hemos reforzado todos los protocolos indicados por las autoridades sanitarias para evitar la propagación del COVID-19, por ello reiteramos nuestra disposición plena para colaborar con las autoridades sanitarias y del gobierno de la República para que nuestro país salga adelante ante el mayor reto que a nuestra generación ha tocado enfrentar.

Sobre el particular, le informamos que funcionarios de la STPS vienen practicando actos de INSPECCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA EXTRAORDINARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE a empresas distribuidoras de automotores, estableciendo que la motivación de la **VISITA DE INSPECCIÓN ES DE TIPO EXTRAORDINARIA, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 EN VIRTUD DE TENER CONOCIMIENTO DE PROBABLES VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL MEDIANTE DENUNCIA POR CUALQUIER MEDIO.**

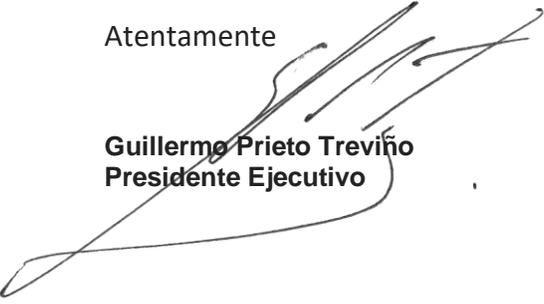
En este sentido es de hacer notar que el artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo delimita la atribución de las autoridades federales, destacando que las verificaciones extraordinarias no son materia de seguridad e higiene, por lo que la STPS carece de competencia para realizar las inspecciones arriba citadas.

Por lo antes expuesto, solicitamos su apoyo para que las inspecciones que realice la dependencia a su cargo sean apegadas a derecho.

Le reiteramos que las empresas distribuidoras están cumpliendo con el protocolo sanitario establecido por la Secretaría de Salud para proteger a los colaboradores y cualquier persona con la que se interactúe.

Sin otro particular, le saluda.

Atentamente

  
**Guillermo Prieto Treviño**  
**Presidente Ejecutivo**



cc. Lic. Alejandro Salafranca Vázquez.- Titular de la Unidad de Trabajo Digno.  
Lic. José María Morelos .- Director General de Inspección Federal del Trabajo.



Guillermo González Camarena 1000, 5° piso,  
Centro Ciudad Santa Fe, C.P. 01210, Ciudad de México  
Tel: +52 (55) 3688 3650  
www.amda.mx